

**AYUNTAMIENTO DE AOIZ
AGOIZKO UDALA**

El pleno del Ayuntamiento de Aoiz de fecha 07/12/2023 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“5º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN QUE TRASLADA LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO REFERENTE AL PROYECTO DENOMINADO “RENOVACIÓN DE GENERADORES TÉRMICOS PARA CALEFACCIÓN EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ (NAVARRA)”.

Visto proyecto denominado **“RENOVACIÓN DE GENERADORES TÉRMICOS PARA CALEFACCIÓN EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ (NAVARRA)”**, cuyo objeto es la ejecución de las obras necesarias para los trabajos de sustitución de la caldera de gasóleo existente que proporciona la energía térmica necesaria para calefactar el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aoiz, por un nuevo sistema de aerotermia compuesto por cuatro (4) bombas de calor con una potencia total de 174 kW, incluyendo la adecuación de la sala de calderas, la reforma de la instalación hidráulica y eléctrica existentes, y la instalación de un sistema de control y regulación, y en el ámbito del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Igualmente, acuerdo de fecha 05/10/2023 del Pleno del Ayuntamiento de Aoiz por el que se aprobaba el proyecto de **“RENOVACIÓN DE GENERADORES TÉRMICOS PARA CALEFACCIÓN EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ (NAVARRA)”** en el ámbito del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,, así como, pliegos de condiciones económico administrativas particulares para la licitación mediante procedimiento simplificado (artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), e igualmente, propuesta que eleva la mesa de contratación y por la que se propone adjudicar dicho contrato al licitador con mejor valoración la mercantil, “BEROA ESTELLA, S.L.” en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (132.755,49 €)**, I.V.A. excluido, por ser la única propuesta presentada y que cumple los condicionantes establecidos en el pliego regulador de la licitación..

Habiéndose completado las valoraciones obtenidas por los licitadores en relación con las propuestas del Sobre nº 2 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS) correspondiente a la oferta técnica, y referentes a la memoria técnica, plan de obra y tratamiento de las afecciones, habiéndose valorado la oferta presentada y calculado la suma de puntuaciones obtenidas previo emitido informe técnico por el vocal asesor técnico D. David Gordejuela Gutiérrez, y realizadas las valoraciones conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, sobre una puntuación máxima de 40 puntos, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

Licitador	Memoria explicativa (20 puntos)	Plan de obra (15 puntos)	Tratamiento de afecciones (5 puntos)	Puntuación total sobre nº 2
BEROA ESTELLA, S.L.	7,00	8,00	2,00	17,00

Habiéndose procedido a la apertura de la oferta económica presentada contenida en el Sobre nº 3 relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas, precio, ampliación del plazo de garantía y criterios sociales, habiéndose realizado por los proponentes las siguientes ofertas:

Licitador	Precio (euros)	Plazo de garantía (meses)	Criterios sociales (horas)
BEROA ESTELLA, S.L.	132.755,49	36,00+0,00	8,00

Realizadas las valoraciones del Sobre nº 3 conforme con lo establecido en el Pliego de condiciones que rige la contratación, cláusula 11.2. A), B) y C), se han obtenido las siguientes puntuaciones:

Licitador	Precio (40 puntos)	Plazo de garantía (10 puntos)	Criterios sociales (10 puntos)	Puntuación total sobre nº 3
BEROA ESTELLA, S.L.	40,00 (132.755,49)	0,00	5,00	45,00

Finalmente, se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador tras la apertura de los Sobres nº 2 y 3 correspondientes a las ofertas técnica y económica, sumadas las valoraciones obtenidas se han obtenido las siguientes puntuaciones finales:

Licitador	Sobre nº 2	Sobre nº 3	Puntuación final (media)
BEROA ESTELLA, S.L.	17,00	45,00	62,00

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el contrato de obras correspondiente al “RENOVACIÓN DE GENERADORES TÉRMICOS PARA CALEFACCIÓN EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ (NAVARRA)”, cuyo objeto es la ejecución de las obras necesarias para los trabajos de sustitución de la caldera de gasóleo existente que proporciona la energía térmica necesaria para calefactar el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aoiz, por un nuevo sistema de aerotermia compuesto por cuatro (4) bombas de calor con una potencia total de 174 kW, incluyendo la adecuación de la sala de calderas, la reforma de la instalación hidráulica y eléctrica existentes, y la instalación de un sistema de control y regulación, al licitador “BEROA ESTELLA, S.L.” en la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (132.755,49 €), I.V.A. NO INCLUIDO.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la adjudicataria “BEROA ESTELLA, S.L.” y resto de licitadores y publicar el anuncio de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento, señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, lo que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, contra el presente acuerdo, podrá interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de los diez días naturales siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

Aoiz, 7 de diciembre de 2023
EL ALCALDE/ALKATEA
Angel Martín Unzué Ayanz